

el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la modificación del actual sistema de provisión del puesto de Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Parla, estableciéndose la clasificación como sistema de provisión de dicho puesto el de Libre Designación.

Segundo

Remitir la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia, Justicia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/16.504/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1776 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por el que se regularizan ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad de los ficheros que se crean.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por el que se regulan ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

El plazo de alegaciones será de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como la documentación complementaria, puede ser consultado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Príncipe de Vergara, número 132, primera planta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Las alegaciones, que en su caso se formulen, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/16.084/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

1777 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación del Intercambiador de Transportes y Aparcamiento Público de Avenida de América, así como el Estudio de Viabilidad y el Estudio de Impacto Ambiental, relativos al mismo, promovidos por este Organismo.*

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha promovido la redacción del Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación del Intercambiador de Transportes y Aparcamiento Público de Avenida de América. El objeto principal del documento es definir, a nivel de proyecto básico, las modificaciones y ampliación de la infraestructura necesarias para adecuar las instalaciones a los niveles de seguridad, calidad y equipamiento del resto de los intercambiadores inaugurados en los años 2007-2008.

El Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación comprende el Estudio de Viabilidad de estas actuaciones, habiéndose promovido también por este organismo la redacción del Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

A fin de cumplimentar la tramitación prevista en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la aprobación de los citados Estudio de Viabilidad y Anteproyecto, procede su sometimiento al trámite de información pública, así como la petición de informe a los distintos organismo y entidades afectados.

En su virtud, esta Gerencia

HA RESUELTO

Primero

Someter el Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación del Intercambiador de Transportes y Aparcamiento Público de Avenida de América, así como el Estudio de Viabilidad que comprende y el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos previstos en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Remitir un ejemplar del Proyecto Básico de Remodelación y Ampliación del Intercambiador de Transportes y Aparcamiento Público de Avenida de América, así como el Estudio de Viabilidad que comprende y el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de que se emita informe en el plazo de un mes previsto en los citados artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos a los siguientes organismos y entidades:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Evaluación Ambiental
- Delegación del Gobierno.

- Ayuntamiento de Madrid.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte. Consejería de Transporte e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
- Titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que tengan su origen, parada o término en esta capital, entrando o saliendo por ella por la carretera A-2.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Centro de Documentación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta, en horas hábiles, desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/16.526/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

1778 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Construcción del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal, así como el Estudio de Viabilidad y el Estudio de Impacto Ambiental, relativos al mismo, promovidos por este Organismo.*

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha promovido la redacción del Anteproyecto de ejecución del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal. El objeto principal del documento es definir, a nivel de anteproyecto, la infraestructura necesaria para dar servicio a los usuarios de las líneas interurbanas que acceden a Madrid por la carretera A-3, favoreciendo el intercambio con la red de Metro Línea 6, optimizando los tiempos de recorrido de viajeros y de los operadores de transporte.

El edificio se desarrolla en dos niveles bajo rasante: En el primer nivel se sitúa el vestíbulo de conexión con Metro, la información, los servicios complementarios al viajero, las oficinas y gran parte de las instalaciones; en el segundo nivel se sitúa la isla de viajeros con 12 dársenas para autobuses interurbanos y de la EMT que acceden y salen por medio de rampas laterales desde la carretera A-3.

Asimismo se ha promovido la redacción del Estudio de Viabilidad del proyecto de ejecución del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal, y el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

A fin de cumplimentar la tramitación prevista en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la aprobación de los citados Estudio de Viabilidad y Anteproyecto, procede su sometimiento al trámite de información pública, así como la petición de informe a los distintos organismos y entidades afectados.

En su virtud, esta Gerencia

HA RESUELTO

Primero

Someter el Estudio de Viabilidad, el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto de Construcción del Intercambiador de Trans-

portes de Conde de Casal al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos previstos en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Remitir un ejemplar del Estudio de Viabilidad, del Estudio de Impacto Ambiental y del Anteproyecto de Construcción, al objeto de que se emita informe en el plazo de un mes previsto en los citados artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos a los siguientes organismos y entidades:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Evaluación Ambiental
- Delegación del Gobierno.
- Ayuntamiento de Madrid.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
- Titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que tengan su origen, parada o término en esta capital, entrando o saliendo por ella por la carretera A-3.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Centro de Documentación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sito en la Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta, en horas hábiles, desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/16.527/09)

Consejería de Sanidad

1779 *ORDEN 383/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca la X Edición de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.*

Entre las competencias y objetivos atribuidos a la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid por la Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de Creación de este Organismo Autónomo, figura como uno de los prioritarios el impulso y desarrollo de la investigación en materia de drogodependencias.

Por ello, la Agencia Antidroga, con el fin de promover una intervención que optimice los recursos de que dispone este Organismo y produzca una protección eficaz respecto del abuso de drogas, desea fomentar e incentivar la realización de trabajos y estudios de investigación que incorporen ideas nuevas en materia de drogodependencias.

Uno de los medios posibles para llevar a cabo los objetivos anteriormente descritos es la creación y convocatoria de premios anuales, que permitan incorporar nuevas ideas e iniciativas en el terreno de la lucha contra drogodependencias.

Con esta finalidad, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 234/2000, de 19 de octubre, modificado por el Decreto 36/2002,